
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 1 de 25</b>	
<b>Preliminar</b>			

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA  
PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2016, LA  
CUAL TIENE POR OBJETO  
“LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN POR SU  
CUENTA Y RIESGO, DE LOS ESPACIOS DE  
TELEVISIÓN DEL CANAL NACIONAL DE  
OPERACIÓN PÚBLICA”**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**



**BOGOTÁ D.C.**

**2016**



B1

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>		
	<b>Preliminar</b>	<b>Página 2 de 25</b>	

## CONTENIDO



<b>Contenido .....</b>	<b>2</b>
<b>Índice de Tablas .....</b>	<b>4</b>
<b>1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Registro Único de Operadores .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Folios 6-12) .....</b>	<b>7</b>
<b>1.3 Certificados de existencia y representación legal .....</b>	<b>8</b>
1.3.1 CMI TELEVISIÓN (Folios 38-40) .....	8
1.3.2 HMTV UNO S.A.S. (Folios 42-43) .....	8
1.3.3 NTC S.A. (Folios 45-47) .....	9
1.3.4 RTI S.A. (Folios 49-52) .....	9
1.3.5 Autorizaciones corporativas de los miembros del proponente (Folios 54-73) .	9
<b>1.4 Documento de Identidad de los representantes legales de cada una de las personas jurídicas miembros del proponente (Folios 14-17) .....</b>	<b>10</b>
<b>1.5 Promesa de sociedad futura (Folios 75-84) .....</b>	<b>10</b>
<b>1.6 Certificación de Cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 .....</b>	<b>11</b>
1.6.1 CMI Televisión (Folios 20-23) .....	12
1.6.2 HMTV UNO S.A.S. (Folio 25) .....	12
1.6.3 NTC S.A. (Folios 27-30) .....	12
1.6.4 RTI S.A. (Folios 32-35) .....	12
<b>1.7 Registro Único Tributario (Folios 491-494) .....</b>	<b>12</b>
<b>1.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República .....</b>	<b>13</b>

21

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 3 de 25</b>	
<b>Preliminar</b>			

<b>1.9</b>	<b>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación<sup>14</sup></b>	
<b>1.10</b>	<b>Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional .....</b>	<b>15</b>
<b>1.11</b>	<b>Acuerdo de permanencia (Folios 79 -80).....</b>	<b>16</b>
<b>1.12</b>	<b>Inversión Extranjera y Beneficiarios Reales (Folios 116-259).....</b>	<b>16</b>
<b>1.13</b>	<b>Reciprocidad (Folios 262- 474).....</b>	<b>16</b>
<b>1.14</b>	<b>Cupo de Crédito (Folios 476 - 484 ).....</b>	<b>16</b>
<b>1.15</b>	<b>Garantía de Seriedad de la Oferta (Folios 98-113) .....</b>	<b>18</b>
<b>2.</b>	<b>REQUISITOS PONDERABLES.....</b>	<b>21</b>
<b>2.1</b>	<b>Anexo 3 Evaluación de Atributos de Producción y Programación (Folios 486-487) .....</b>	<b>21</b>
<b>2.2</b>	<b>Anexo 4 Formato Certificación Incentivo Componente Colombiano (Folio 489) 21</b>	
<b>3.</b>	<b>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.....</b>	<b>23</b>



	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>		
	<b>Preliminar</b>	<b>Página 4 de 25</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Verificación documentos para acreditar los Requisitos Habilitantes y documentos Jurídicos .....	5
Tabla 2 Resoluciones Registro Único de Operadores .....	6
Tabla 3 Porcentajes de Participación de los Proponentes .....	7
Tabla 4 Documento de Identidad de Representantes Legales .....	10
Tabla 5 Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. ....	13
Tabla 6 de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ....	14
Tabla 7 Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. ....	15
Tabla 8 Evaluación Cupo de Crédito .....	17
Tabla 9 Revisión Garantía de Seriedad .....	18
Tabla 10 Consolidado Puntaje Ponderable.....	22
Tabla 11 Requisitos Habilitantes.....	23
Tabla 12 Criterios De Evaluación -Factores Ponderables. ....	24
Tabla 13 Firmas.....	25

27



## 1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El presente numeral expone los resultados de evaluación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de Licitación 001 de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV.

Tabla 1 Verificación documentos para acreditar los Requisitos Habilitantes y documentos Jurídicos

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	FOLIOS
1	Carta de presentación de la propuesta	SI	006-012
2	Certificados de existencia y representación legal.	SI	038-073
3	Documento de Identidad de los representantes legales	SI	014-017
4	Proponente Plural - Promesa de sociedad futura	SI	074-096
5	Acuerdo de permanencia	SI	079-080
6	Registro único de operadores - RUO	SI	
7	Certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002	SI	018-035
8	Registro único tributario - RUT	SI	490-494
9	Certificados de antecedentes fiscales Contraloría General de la República	SI	
10	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación	SI	
11	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional	SI	
12	Garantía de seriedad de la oferta	SI	098-111
13	Inversión Extranjera y Beneficiarios Reales	SI	114-259
14	Reciprocidad	SI	260-474

*[Handwritten signature]*

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>		
	<b>Preliminar</b>	<b>Página 6 de 25</b>	

## 1.1 REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES

Se verifica el cumplimiento de lo exigido en el literal a) del artículo 48<sup>1</sup> de la ley 182 de 1995, en cuanto a que cada uno de los miembros de la promesa de sociedad futura cuente con el acto administrativo en el que consta su inscripción, en el Registro Único de Operadores (RUO). A continuación, en la Tabla 2 se expone la descripción e identificación de los actos en los que consta dicha inscripción, la cual es anterior a la fecha de presentación del proceso, así:

Tabla 2 Resoluciones Registro Único de Operadores



PROPONENTE	RESOLUCIÓN	FUENTE
Radio Televisión Interamericana S.A. – RTI.	0930 de 19 de Octubre de 2015	ANTV
Compañía de Medios de Información S.A.S. – CM&	0927 de 19 de Octubre de 2015	ANTV
Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A.	0926 de 19 de Octubre de 2015	ANTV
HMTV UNO S.A.S.	1792 de 11 de Octubre de 2016	ANTV
<b>RESULTADO: Cumple con el requisito</b>		

<sup>1</sup> **ARTICULO 48. De las concesiones a los operadores zonales.** La escogencia de los operadores zonales, se hará siempre y sin ninguna excepción por el procedimiento de licitación pública. La adjudicación se hará en audiencia pública. De ninguna manera la concesión se hará por subasta pública. Para tales efectos, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión tendrá en cuenta las siguientes disposiciones especiales, sin perjuicio de las que ordene incluir en los correspondientes pliegos de condiciones;

a) Sólo podrán participar en la licitación respectiva y celebrar contratos, las personas que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas con anterioridad a la apertura de la licitación en el registro único de operadores del servicio de televisión, que estará a cargo de la Comisión Nacional de Televisión y cuya reglamentación corresponderá a la Junta Directiva de ésta.

En dicho registro se evaluarán fundamentalmente la estructura organizacional de los participantes, su capacidad financiera y técnica, los equipos de que disponga, su experiencia y la de sus socios mayoritarios o con capacidad de decisión en los aspectos fundamentales de la compañía. La calificación y clasificación de los inscritos tendrán una vigencia de dos (2) años.

DN

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 7 de 25</b>	
<b>Preliminar</b>			

Por lo tanto los proponentes cumplen con el requisito habilitante del Registro Único de Operadores y su registro se encuentra vigente tal como se determina en la ley y se solicita en el proceso.

## 1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FOLIOS 6-12)

Se verifica la existencia de la carta de presentación de la propuesta en los folios 6 al 12, tal y como se define en el Pliego de Condiciones numeral "6.2.1 Carta de presentación de la propuesta"<sup>2</sup> y anexo 2 donde se encuentra el formato. A continuación, se resume:

La Carta de Presentación, se encuentra suscrita por EDUARDO FLOREZ, designado como apoderado<sup>3</sup> según consta en el documento de "Promesa de Sociedad Futura PLURAL COMUNICACIONES S.A.S." folio 075-096.

Miembros del proponente plural:



Tabla 3 Porcentajes de Participación de los Proponentes

PROPONENTE	PARTICIPACIÓN (%)	Folios
Radio Televisión Interamericana S.A. – RTI.	26.66666666666667%	6-12
Compañía de Medios de Información S.A.S. – CM&	26.66666666666667%	6-12
Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A.	26.66666666666667%	6-12
HMTV UNO S.A.S.	20%	6-12
<b>RESULTADO: Cumple con el requisito</b>		

### <sup>2</sup> 6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar una Carta de Presentación de acuerdo con el formato adjunto como Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones. La no presentación de esta Carta dará lugar a que la Propuesta sea RECHAZADA y no sea considerada para efectos de la evaluación. Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta y con ella presente documentos y la Propuesta, debe contar con facultades para ello, así como, para suscribir el Contrato en caso de adjudicación del mismo y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. En la Carta de Presentación deberán señalarse los compromisos exigidos en el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del mismo.

<sup>3</sup> El mandato comercial, Código de Comercio Colombiano, título XIII, artículos 1262 a 1286 y concordantes.

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 8 de 25</b>	
<b>Preliminar</b>			

Los porcentajes anotados corresponden con los indicados en el Documento Constitutivo del Proponente Plural "Promesa de Sociedad Futura PLURAL COMUNICACIONES S.A.S." folio 075 – 096.

Por lo tanto los proponentes cumplen con este requisito al no sobrepasar el límite del 40% de inversión extranjera<sup>4</sup>.

### 1.3 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se verifican los siguientes aspectos relativos a la (i) capacidad, (ii) duración de la sociedad (iii) facultades del representante legal, contenidos en el Pliego de Condiciones numeral "6.2.2.1 Personas Naturales y/o jurídicas a título individual o como miembro del proponente plural"<sup>5</sup>

#### 1.3.1 CMI TELEVISIÓN (FOLIOS 38-40)

- Fecha del certificado: 28 de octubre de 2016
- Vigencia de la sociedad: Indefinida
- Facultades del representante: Para la suscripción del contrato requiere autorización de la Asamblea de Accionistas.

#### 1.3.2 HMTV UNO S.A.S. (FOLIOS 42-43)

- Fecha del certificado: 28 de octubre de 2016
- Vigencia de la sociedad: Indefinida

<sup>4</sup> Ley 680 de 2001 artículo 1, el cual modifica el artículo 34 de la Ley 182 de 1995. "Se autoriza la inversión extranjera en sociedades concesionarias de televisión cualquiera que sea su ámbito territorial hasta en el cuarenta por ciento (40%) del total del capital social del concesionario.



El país de origen del inversionista deberá ofrecer la misma posibilidad de inversión a las empresas colombianas en condiciones de reciprocidad y llevará implícita una transferencia de tecnología que, conforme con el análisis que efectúe la Comisión Nacional de Televisión, contribuya al desarrollo de la industria nacional de televisión.

La inversión extranjera no podrá hacerse a través de sociedades con acciones al portador. No se aceptará la inversión de una sociedad cuyos socios sean sociedades con acciones al portador."

<sup>5</sup> 6.2.2.1 PERSONAS NATURALES y/o JURÍDICAS A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL. Las personas naturales y/o jurídicas nacionales que pretendan participar, a cualquier título en la presente Licitación, deben demostrar su existencia, representación, capacidad legal y objeto, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, que deberá haber sido emitido con una antelación menor o igual a treinta (30) días calendario a la fecha de su presentación. (...)





	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 9 de 25</b>	
	<b>Preliminar</b>		

- Facultades del representante: Para la suscripción del contrato requiere autorización de la Asamblea de Accionistas.

### 1.3.3 NTC S.A. (FOLIOS 45-47)

- Fecha del certificado: 28 de octubre de 2016
- Vigencia de la sociedad: 16 de diciembre de 2042.
- Facultades del representante: Para la suscripción del contrato requiere autorización de la Asamblea de Accionistas.

### 1.3.4 RTI S.A. (FOLIOS 49-52)

- Fecha del certificado: 28 de octubre de 2016
- Vigencia de la sociedad: 31 de diciembre de 2031.
- Facultades del representante: Para la suscripción del contrato requiere autorización de la Asamblea de Accionistas.

Por lo tanto el proponente cumple con el requisito.

### 1.3.5 AUTORIZACIONES CORPORATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE (FOLIOS 54-73)



Las autorizaciones se encuentran verificadas y en las mismas se encuentra la constancia requerida en el artículo 189 del código de comercio, emitida debidamente suscritas por el secretario. tal como se estableció en el numeral "6.2.2.1 *Personas Naturales y/o jurídicas a título individual o como miembro del proponente plural*"<sup>6</sup>

<sup>6</sup> 6.2.2.1 PERSONAS NATURALES y/o JURÍDICAS A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL

Las personas naturales y/o jurídicas nacionales que pretendan participar, a cualquier título en la presente Licitación, deben demostrar su existencia, representación, capacidad legal y objeto, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, que deberá haber sido emitido con una antelación menor o igual a treinta (30) días calendario a la fecha de su presentación.(...)

(...) Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato de Concesión en representación del Proponente o miembro del Proponente, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, autenticada por quien actuó como secretario de la reunión de la junta de socios o asamblea de accionistas. (...)

*[Handwritten signature]*

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 10 de 25</b>	
<b>Preliminar</b>			

#### **1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL PROPONENTE (FOLIOS 14-17)**

Se verifica el documento de identidad, en el cual se corrobora la identificación de la persona natural que actúa en calidad de representante legal de cada uno de los miembros personas jurídicas, de la promesa de sociedad futura.

Tabla 4 Documento de Identidad de Representantes Legales

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FOLIOS
Radio Televisión Interamericana S.A. – RTI.	Eduardo Flórez	CC. 19.161.917 Expedida en Bogotá	14
Compañía de Medios de Información S.A.S. – CM&	Carlos Hernando Ramírez Ríos	CC. 10.086.681 Expedida en Pereira	15
HMTV UNO S.A.S.	Juliana Archila Villalobos	CC.1.020753.615 Expedida en Bogotá	16
Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A.	Jorge Alfonso Acosta Vallejo	CC. 12.992.595 Expedida en Pasto	17
<b>RESULTADO: Cumple con el requisito</b>			



#### **1.5 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (FOLIOS 75-84)**

Revisado el documento de conformación de la promesa de sociedad futura, se encuentra que este cumple en su integridad con las exigencias determinadas para el efecto por el Código de Comercio, la ley 1258 de 2008 y las referidas en el pliego de condiciones numeral "6.2.2.3 Promesa de sociedad futura de objeto único", verificado así:

##### **6.2.2.3 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DE OBJETO ÚNICO**

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas respecto de cada uno de sus miembros, y en todos los casos en los cuales el Proponente se presente como Promesa de Sociedad Futura de Objeto Único, deberán establecerse de manera expresa en su documento de constitución las siguientes condiciones: (...)



	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 11 de</b>	
	<b>Preliminar</b>	<b>25</b>	

- Página 75 HMTV UNO S.A.S. Se indica nombre, domicilio y documento de constitución de cada una de las sociedades que conforma la promesa de sociedad.
- Página 77 Indican que será una Sociedad por Acciones Simplificada y se llamará PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.
- Página 85 Anexo 1 de Estatutos art. 2 indica el domicilio de la sociedad.
- Página 85 Anexo 1 de Estatutos art. 3 indica el objeto social de la sociedad.
- Página 86 Anexo 1 de Estatutos art. 3 indica el capital autorizado equivalente a 3.000.000 de acciones cada una con un valor COP\$1.226.
- Página 94 Anexo 1 de Estatutos art. 1 transitorio, establece el capital suscrito y pagado.
- Página 88 Anexo 1 de Estatutos art 16 y siguientes indica la forma de administrar la sociedad.
- Página 88 Anexo 1 de Estatutos art 16 y siguientes indica la forma de administrar la sociedad.
- Página 92 Anexo 1 de Estatutos art 40 y siguientes indica lo concerniente a estados financieros, reservas y distribución de utilidades.
- Página 86 Anexo 1 de Estatutos art 4 indica la duración de la sociedad.
- Página 93 Anexo 1 de Estatutos art 45 y siguientes indica las causales de disolución de la sociedad
- Página 93 Anexo 1 de Estatutos art 47 y siguientes indica la forma en que se liquidará la sociedad.
- Página 94 Anexo 1 de Estatutos art 51 contiene cláusula compromisoria.
- Página 92 Anexo 1 de Estatutos art. 39 funciones del representante legal
- Página 95 Anexo 1 de Estatutos art. 2 transitorio, nombramientos.



## 1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Se verifica la certificación de cumplimiento del Artículo 50 ley 789 de 2002 de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral "6.4 *Certificación de cumplimiento del Artículo ley 789 de 2002*".<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Los Proponentes o miembros del Proponente que tengan domicilio principal o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la Licitación, salvo que la sociedad haya sido constituida en un período inferior. Cuando un Proponente presente una Propuesta bajo cualquiera de las modalidades de Proponente Plural, deberá presentar la información que acredite el cumplimiento de cada uno de sus miembros con lo especificado en la norma a que hace referencia este numeral. Igual previsión para nuevas sociedades o promesas de sociedad futura. La Autoridad Nacional de Televisión ANTV se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del

*Handwritten signature*

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 12 de 25</b>	
	<b>Preliminar</b>		

Después de la revisión de los certificados expedidos por cada uno de los miembros de la promesa de sociedad futura se concluye que cumplen con este requisito. A continuación se resume lo aportado por el proponente:

### **1.6.1 CMI TELEVISIÓN (FOLIOS 20-23)**

Suscrita por Danilo Bareño Pirateque, en su calidad de Revisor Fiscal Principal y adjunta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

### **1.6.2 HMTV UNO S.A.S. (FOLIO 25)**

Suscrita por Juliana Archila Villalobos en su calidad de Representante Legal ya que no cuenta con Revisor Fiscal, e indica que no tiene personal a cargo.

### **1.6.3 NTC S.A. (FOLIOS 27-30)**

Suscrita por Martha López de Vargas, en su calidad de Revisor Fiscal Principal y adjunta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

### **1.6.4 RTI S.A. (FOLIOS 32-35)**

Suscrita por Eduardo Cárdenas Ortiz, en su calidad de Revisor Fiscal Suplente y adjunta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

## **1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (FOLIOS 491-494)**

Se adjuntaron en la propuesta los RUT de las sociedades que conforman el proponente plural tal como se estableció en el Pliego de Condiciones numeral "6.5 RUT"<sup>9</sup>.



*representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.*

*En caso que el Proponente o miembro del Proponente Plural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia*

<sup>9</sup> 6.2.7 RUT

Fotocopia del RUT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, en caso de Proponentes Plurales o promesas de sociedad futura, expedido por la DIAN.



	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>		
	<b>Preliminar</b>	<b>Página 13 de 25</b>	



## 1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se realizó directamente la verificación consultó el día 10 de noviembre de 2016, en la página de la Contraloría General de la República -CGR-, los antecedentes de cada una de las Sociedades que conforman el proponente plural y de sus representantes legales, y de acuerdo con las certificación expedida ninguno de ellos posee antecedentes fiscales. (se anexa soporte).

Tabla 5 Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE CONSULTA	CODIGO DE VERIFICACIÓN
Radio Televisión Interamericana S.A. – RTI. NIT. 8600042012	Eduardo Flórez CC. 19.161.917 Expedida en Bogotá	10 de noviembre de 2016	277329282016
Compañía de Medios de Información S.A.S. – CM& NIT. 8600444217	Carlos Hernando Ramírez Ríos CC. 10.086.681 Expedida en Pereira	10 de noviembre de 2016	934876922016
HMTV UNO S.A.S. N.I.T 9010109621	Jullana Archila Villalobos CC.1.020753.615 Expedida en Bogotá	10 de noviembre de 2016	18323446262016
Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A. N.I.T 8600526161	Jorge Alfonso Acosta Vallejo CC. 12.992.595 Expedida en Pasto	10 de noviembre de 2016	8235136062016
<b>RESULTADO:</b> Cumple con el requisito			

87

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 14 de</b>	
	<b>Preliminar</b>	<b>25</b>	



## 1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se realizó directamente la verificación consultó el día 10 de noviembre de 2016, en la página de la Procuraduría General de la Nación – PGN- , los antecedentes de cada una de las Sociedades que conforman el proponente plural y de sus representantes legales, y de acuerdo con las certificación expedida ninguno de ellos posee antecedentes disciplinarios, ni inhabilidades vigentes. ( se anexa soporte).

Tabla 6 de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE CONSULTA
Radio Televisión Interamericana S.A. – RTI. NIT. 8600042012	Eduardo Flórez CC. 19.161.917 Expedida en Bogotá	10 de noviembre de 2016
Compañía de Medios de Información S.A.S. – CM& NIT. 8600444217	Carlos Hernando Ramírez Ríos CC. 10.086.681 Expedida en Pereira	10 de noviembre de 2016
HMTV UNO S.A.S. N.I.T 9010109621	Juliana Archila Villalobos CC.1.020753.615 Expedida en Bogotá	10 de noviembre de 2016
Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A. N.I.T 8600526161	Jorge Alfonso Acosta Vallejo CC. 12.992.595 Expedida en Pasto	10 y 15 de noviembre de 2016
<b>RESULTADO: Cumple con el requisito</b>		

27

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b> <b>Preliminar</b>	<b>Página 15 de 25</b>	



### 1.10 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Se realizó directamente la verificación el día 10 de noviembre de 2016, en la página de la Policía Nacional de Colombia -PNC-, los antecedentes de cada uno de los representantes legales, y de acuerdo con las certificación expedida ninguno de ellos posee antecedentes judiciales. ( se anexa soporte).

Tabla 7 Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE CONSULTA
Radio Televisión Interamericana S.A. – RTI. NIT. 8600042012	Eduardo Flórez CC. 19.161.917 Expedida en Bogotá	10 de noviembre de 2016
Compañía de Medios de Información S.A.S. – CM& NIT. 8600444217	Carlos Hernando Ramirez Ríos CC. 10.086.681 Expedida en Pereira	10 de noviembre de 2016
HMTV UNO S.A.S. N.I.T 9010109621	Juliana Archila Villalobos CC.1.020753.615 Expedida en Bogotá	10 de noviembre de 2016
Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A. N.I.T 8600526161	Jorge Alfonso Acosta Vallejo CC. 12.992.595 Expedida en Pasto	10 de noviembre de 2016
<b>RESULTADO: Cumple con el requisito</b>		

5

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 16 de 25</b>	
<b>Preliminar</b>			

### **1.11 ACUERDO DE PERMANENCIA (FOLIOS 79 -80)**

El proponente cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones ordinal 9 del numeral "6.2.2.3. Promesa de Sociedad Futura de Objeto Único" según los folio 79 -80 de su propuesta., toda vez que en el párrafo segundo del artículo 5 de la promesa de sociedad futura así lo pactan expresamente.

### **1.12 INVERSIÓN EXTRANJERA Y BENEFICIARIOS REALES (FOLIOS 116-259)**

Verificada la información obrante dentro de la propuesta, eso es certificaciones requeridas de acuerdo el numeral 9 de la Adenda 1 que modifica el numeral "5.3 Inversión Extranjera" del Pliego de Condiciones, la información referente a la inversión correspondiente al 20%, obrante a folios 116 al 259, se encuentra bajo los parámetros de ley y del pliego de condiciones y en consecuencia cumplen.

### **1.13 RECIPROCIDAD (FOLIOS 262- 474)**

Verificada la información obrante en la propuesta, el proponente acredita los requerimientos referidos a la reciprocidad conforme los documentos que obran a folios 262 al 474, de acuerdo a lo establecido en la ley y tal como se estableció en el numeral "5.4 Reciprocidad"<sup>10</sup> del Pliego de Condiciones, toda vez que está acreditando la existencia de reciprocidad de acuerdo con las normas en materia de televisión con Estados Unidos de América, con documentación apostillada y con traducción oficial.

### **1.14 CUPO DE CRÉDITO (FOLIOS 476 - 484 )**



Se verifican que con la presentación de la propuesta se entrega el documento que contiene el cupo de crédito, documento al cual se procede a validar los siguientes aspectos, titular

<sup>10</sup> 5.4 RECIPROCIDAD.

En el evento de existir inversión extranjera directa o indirecta en el capital del Proponente, éste deberá acreditar con su Propuesta que en el país de origen del o de los inversionistas y del o de los Beneficiarios Reales, se ofrece la misma posibilidad de inversión en el sector de televisión a las empresas colombianas en condiciones de reciprocidad. (...)

27



	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b> <b>Preliminar</b>	<b>Página 17 de 25</b>	

del cupo de crédito, monto, vigencia, entidad financiera que lo expide., tal como se estableció en el numeral "5.2 Condiciones Financieras"<sup>11</sup> del Pliego de Condiciones.

Tabla 8 Evaluación Cupo de Crédito

ASPECTO A EVALUAR		CUMPLE	FOLIOS
Entidad Financiera	Bancolombia	SI	476
Certificación Cupo de Crédito	Firmado por representante legal de Bancolombia.	SI	476
Titular del Cupo de Crédito	Compañía de Medios de Información S.A.S. – CM&	SI	476
Monto	\$45.000.000.000 Pesos Moneda Corriente.	SI	476
Fecha de Vigencia	De 3-11-2016 al 2-11-2018	SI	476
Otros	Aportan: Extracto de Acta Comité de crédito Banca Empresarial y gobierno Colombia de Bancolombia S.A. No. Acta: 12016101581 de 27-10-2016. Bogotá Sala de Juntas edificio San Martín del Banco, Calle 31 # 6-39 14:00.		477
Otros	Aportan:		478-484

<sup>11</sup> 5.2 CONDICIONES FINANCIERAS.



El Proponente deberá acreditar su Capacidad Financiera de la siguiente manera:

- a) La Inscripción en el Registro Único de Operadores -RUO- En las condiciones de ley.
- b) La existencia de un Cupo de Crédito

El Proponente deberá presentar una certificación dirigida a la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, acreditando un Cupo de Crédito expedido dentro de los treinta días (30) calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso licitatorio, por un establecimiento de crédito diferente de entidades del sector de economía solidaria, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una calificación no inferior a AAA, diferente a Cooperativas, o por una entidad bancaria extranjera certificada por la autoridad que haga las veces de Superintendencia Financiera en el país de origen, documentos que deben presentarse debidamente apostillados, en donde acredite la existencia de un Cupo de Crédito y que en ningún caso sea inferior a cuarenta y cinco mil millones de pesos \$45.000.000.000 o su equivalente en dólares americanos (USD) calculados a la TRM certificada por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces, a la fecha de sus constitución, con una vigencia mínima de dos (2) años desde su otorgamiento.(...)

La entidad financiera que lo emita debe estar constituida conforme a la ley colombiana, legalmente establecida en Colombia El monto mínimo de dicho cupo de crédito en caso de ser solicitado a una entidad financiera extranjera, deberá ser equivalente a cuarenta y cinco mil millones de pesos \$45.000.000.000 de acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces el día de emisión del certificado del cupo de crédito. (...)

es

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 18 de 25</b>	
	<b>Preliminar</b>		

ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	FOLIOS
Certificado de la Superintendencia de la entidad Bancaria.  En el cual se certifica que la entidad financiera está vigilada por la superintendencia financiera y su calificación de crédito a corto y largo plazo es de AAA (Col).		
<b>RESULTADO:</b> Cumple con el requisito.		

Por lo tanto el proponente cumple con el cupo de crédito exigido en el Pliego de Condiciones, dado que el monto es de \$45.000.000.000 de Pesos Moneda Corriente y la entidad financiera que lo expide tiene la calificación AAA exigida.



### 1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (FOLIOS 98-113)

De acuerdo con lo establecido en el numeral "6.3.2 del Pliego de Condiciones, sobre la garantía de seriedad de la propuesta, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el contrato de seguro expresados en el numeral 6.3.2.3 del Pliego de Condiciones como se muestra en la Tabla 9.

Tabla 9 Revisión Garantía de Seriedad



POLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	PROPONENTE		
<b>No póliza</b>	<b>5884</b>		
<b>Anexo</b>	<b>0</b>		
<b>Asegurador</b>	<b>BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA</b>		
<b>Proponente</b>	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.		
<b>Exigido</b>	<b>Expedido</b>	<b>Folio</b>	<b>Cumple</b>
<b>Asegurado/Beneficiario: ANTV</b>	ANTV - AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION	98	SI

25

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b> <b>Preliminar</b>	<b>Página 19 de 25</b>	

POLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	PROPONENTE		
Tomador: Proponente o integrante de miembros plurales	COMPAÑÍA DE MEDIOS DE INFORMACION S.A.S. CMI TELEVISION NIT 860044421-7 PARTC. 26,667%	99	SI
	HMTV UNO S.A.S. NIT 901010962-1 PARTC. 20%	99	SI
	RADIO TELEVISION INTERAMERICANA S.A. RTI S.A. NIT 860004201-2 PARTC. 26,667%	99	SI
	NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A. N.T.C. S.A. NIT 860052616-1 PARTC. 26,667%	99	SI
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que debe cubrir, en los siguientes eventos:			
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a 3 meses	99	SI
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las oferta	99	SI
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	99	SI
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato	99	SI
Valor garantizado: \$10.000.000.000	\$10.000.000.000,00	99	SI
<b>VIGENCIA:</b>			
Desde. Presentación de propuesta (8/11(2016)	08/11/2016	99	SI



E

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>		
	<b>Preliminar</b>	<b>Página 20 de 25</b>	

POLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		PROPONENTE		
Hasta: (90) días calendario más (6/02/2017)		28/02/2017	99	SI
<b>FIRMAS:</b>				
Firma Representación Legal Garante	SILVIA LUZ RINCON LEMA		98	SI
Verificación de la representación legal Garante			113	si
Firma Representación Legal Tomador	Eduardo Flórez		99	SI
Verificación de la representación legal Tomador			80	Si
Recibó de pago:	RECIBO DE CAJA No 2017 04/11/2016 Pago con cheque Banacolombia KH463992		101	SI
Valor prima	\$9.285.800,00		102	SI
Clausulado general	Presenta condicionado general registrado Superfinanciera		103 a 111	si
Verificación de veracidad de la póliza	Se verifica en el teléfono 3572727 con el señor Wilson Celis suscriptor de cumplimiento de la compañía de seguros Berkley			SI

De acuerdo con la revisión realizada, se encuentra que la póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta presentada por el proponente Promesa de Sociedad Futura "Plural Comunicaciones SAS" cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación.

2

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b> <b>Preliminar</b>	<b>Página 21 de 25</b>	

## 2. REQUISITOS PONDERABLES

El presente numeral expone los resultados de la **evaluación de los requisitos ponderables**, hecha respecto de la propuesta presentada dentro del proceso de Licitación 001 de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV-.



### 2.1 ANEXO 3 EVALUACIÓN DE ATRIBUTOS DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN (FOLIOS 486-487)

Se verifica el cumplimiento del ANEXO 3, formato debidamente diligenciado y firmado por el apoderado de la Sociedad Futura Plural Comunicaciones S.A.S., que presenta la oferta adicional de atributos de producción y programación como parte integral de la propuesta presentada para la Licitación 001 de 2016 de la ANTV, donde se compromete a incrementar la producción nacional en el plazo que establecen los Pliegos, señalando el porcentaje en la casilla correspondiente al máximo de puntos ponderables en las tres franjas establecidas por el ANEXO 3 de los Pliegos de la Licitación Pública 001 de 2016 de la ANTV, obteniendo el máximo de puntos otorgables por este ítem, como se traduce en la Tabla 10.

### 2.2 ANEXO 4 FORMATO CERTIFICACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO (FOLIO 489)

Se verifica el cumplimiento del requisito ponderable ANEXO 4 FORMATO CERTIFICACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO – Acreditación de Servicios Nacionales, que solicita se diligencie el numeral correspondiente al componente nacional o extranjero de la Promesa de Sociedad Futura Plural Comunicaciones S.A.S., certificación realizada en el cuadro No. 1 Proponente de origen nacional, debidamente firmada por el Apoderado de la Promesa de Sociedad Futura, que manifiesta bajo la gravedad de juramento que de conformidad con el decreto 1082, declara que se encuentra conformada por personas jurídicas colombianas. Obteniendo el puntaje correspondiente a "Incentivo componente colombiano". Ver Tabla 10.

*[Handwritten signature]*

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 22 de 25</b>	
	<b>Preliminar</b>		



Por lo tanto en lo que respecta al Anexo 3 Evaluación de Atributos de Producción y Programación y Anexo 4 Formato Certificación Incentivo Componente Colombiano, se concluye que el proponente obtiene 500 PUNTOS, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la licitación 001 de 2016 de la ANTV.

Tabla 10 Consolidado Puntaje Ponderable.

FRANJA	PORCENTAJE OFRECIDO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Franja de 19:00 a 22:30 Prime	13%	100 PUNTOS	300 PUNTOS
Franja de 22:30 a 24:00	13%	100 PUNTOS	
Franja 10:00 a 19:00	13%	100 PUNTOS	
Certificado Incentivo Componente Colombiano	SI LO APORTA	200 PUNTOS	200 PUNTOS
Valor de la Propuesta Económica			PENDIENTE
<b>PUNTAJE PARCIAL OBTENIDO HASTA EL MOMENTO</b>			500 PUNTOS
<b>TOTAL OBTENIDO</b>			PENDIENTE

\* Los puntajes que se encuentran en estado "Pendiente" como el "Valor de la Propuesta Económica" y el "Total Obtenido" se conocerán y calificarán una vez se revele el precio base, en la Audiencia de Adjudicación de la Licitación 001 de 2016 de la ANTV.

27

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b> Preliminar	<b>Página 23 de 25</b>	

### 3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité de evaluación, una vez generada su actividad dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, y surtido el proceso de evaluación de la propuesta presentada por la Promesa de Sociedad Futura "PLURAL COMUNICACIONES S.A.S", en desarrollo del proceso de Licitación Pública 001 de 2016, el cual tiene por objeto *"La Utilización y Explotación por su cuenta y riesgo, de los Espacios de Televisión del Canal Nacional de Operación Pública"* y de acuerdo con el marco de legalidad vigente, ejecutándose las etapas que la ley y el reglamento del proceso determinan, procede a concluir el estado de la evaluación en los siguientes términos:

Tabla 11 Requisitos Habilitantes.

	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	JURÍDICOS	CUMPLE	<b>HABILITADA</b>
2	TÉCNICOS	CUMPLE	
3	FINANCIEROS	CUMPLE	

*Es*



	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>		
	<b>Versión 1.0</b>	<b>Página 24 de</b>	
	<b>Preliminar</b>	<b>25</b>	

Tabla 12 Criterios De Evaluación -Factores Ponderables.

	FACTORES PONDERABLES	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA EVALORACION Y/O PUNTAJE
1	<b>CALIDAD-ATRIBUTOS DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACION (300 PUNTOS)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>300</b>
2	<b>INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO (200 PUNTOS)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>200</b>
3	<b>VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA. (500 PUNTOS)</b>	<b>PENDIENTE</b>	<b>PENDIENTE</b>
4	<b>TOTAL PUNTAJE Y/O ESTADO PARCIAL DE LA EVALUACIÓN.</b>		<b>500 PUNTOS</b>



\*Pendiente verificación cumplimiento condiciones propuesta económica.

Conforme lo dispone el numeral 8<sup>o</sup>12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se recomienda a la Junta Nacional de Televisión -JNTV-, dar traslado del informe de evaluación para dar cumplimiento a la etapa reglada del proceso de evaluación, con la correspondiente publicación del informe y sus anexos en el SECOP, teniendo la propuesta del proponente Promesa de Sociedad Futura Plural Comunicaciones SAS, como HABILITADA, y con él un puntaje de evaluación parcial de 500 puntos, quedando pendiente la verificación del cumplimiento de la oferta económica, la cual tendrá lugar en la audiencia determinada para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

<sup>12</sup> 8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

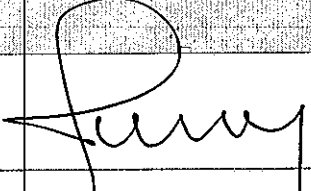
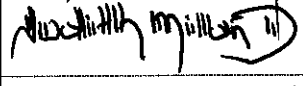
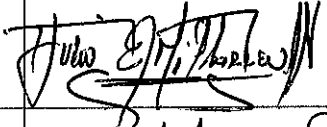
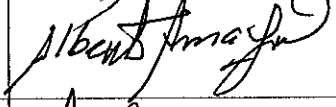

*h*



	<b>INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA LICITACIÓN 001 DE 2016 ANTV</b>			
	<b>Versión 1.0</b>			<b>Página 25 de</b>
	<b>Preliminar</b>			<b>25</b>

Firmado por:

Tabla 13 Firmas

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ingeniero Henry Moreno Mosquera	Director General	
Doctora Judith Millán Durán	Directora Jurídica	
Ingeniero/Economista Julio Villarreal Navarro	Director Financiero	
Profesor Leonardo Alberto Amaya Calderón	Director de Mercados	
Ingeniero Jahir Leonardo Joven Pineda	Director Técnico	

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of data management practices.